

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 177

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO **BLOQUE U.C.R** - Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señorita Enolfa del Carmen Paredes Barrientos.

Entró en la Sesión 24/05/1993

Girado a la Comisión 2 y 5
Nº:

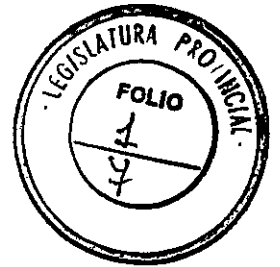
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Unión Cívica Radical

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
20-05-73
MESA DE ENTRADA
Nº 17 HS 16 55 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Presente Proyecto de Ley tiene como objetivo, aliviar la situación que atraviesa la Señorita **Enolfa del Carmen Paredes Barrientos**, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 92.627.170, residente en la Ciudad de Río Grande desde el año 1979.

Actualmente Enolfa padece Mal de Parkinson, lo que le determina una incapacidad laboral total y permanente del 100%, según consta en Acta de Junta Médica adjunta a la presente. También su situación habitacional es preocupante, dado que vive en una habitación de la gamela de Gobierno, situada en el Barrio A.G.P. de la ciudad de Río Grande. La falta de recursos económicos y la imposibilidad (por su condición de soltera) de acceder a una vivienda del I.P.V., agravan el cuadro habitacional y financiero.

Señor Presidente, dado la seria problemática de esta persona, portadora de una discapacidad severa e irreversible, sin obra social y con un ingreso económico insuficiente producto de un subsidio otorgado por la Secretaría de Acción Social, el Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical considera que es prioritario ayudar a esta persona discapacitada, que no puede revertir la situación por sus propios medios.

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

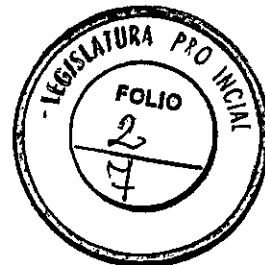
Jorge Oscar Rabassa

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Unión Cívica Radical



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una Pensión Graciable, de por vida, a la Señorita ENOLFA DEL CARMEN BARRIENTOS, D.N.I.: 92.627.170, residente en la ciudad de Río Grande desde el año 1979.

ARTÍCULO 2º: El importe de la Pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total que percibe la categoría 10 de la Administración Pública Provincial y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.

ARTÍCULO 3º: La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 4º: La Pensión concedida en el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

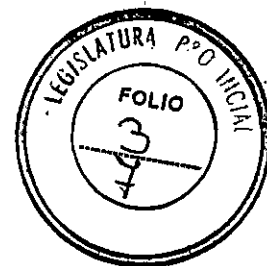
ARTÍCULO 6º: Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

Gobierno de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur.



DELEGACION DE ACCION SOCIAL
RIO GRANDE

Nota No: 328/93
Letra: D.A.S.R.GD.

Río Grande, 24 de marzo de 1993.

Al Legislador Provincial
Sr.: PABLO BLANCO
S _____ / _____ D _____

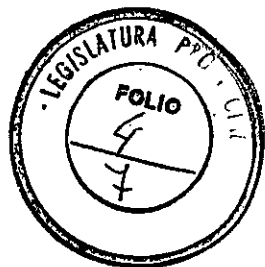
Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de
remitir adjunto Informe Social y documentación correspondiente de la /
Sra. Enolfa PAREDES BARRIENTOS, a fin de gestionar una PENSION GRACIA/
BLE PROVINCIAL.

Sin otro particular saluda atentamente.

STELLA C. ARGANARAZ
DELEGADA
Ministerio de Salud y A. Social
Río Grande

Sty.

Gobierno de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur.



DELEGACION DE ACCION SOCIAL
RIO GRANDE

Informe Social

Fecha: 24/03/93

Motivo: Solicitud de Pensión Graciable Provincial

Para ser presentado: al Legislador Provincial Pablo BIANCO

DATOS DEL TITULAR:

Nombre y Apellido: Enolfa del Carmen PAREDES BARRIENTOS

Fecha de Nacimiento: 03/05/1942 Edad: 50 años

Lugar de Nacimiento: Chiloé

Documento: DNI: 92.627.170

Estado Civil: Soltera

Domicilio: Gamela de Gobierno- Bº AGP. Río Grande-

Tiempo de Residencia en la Provincia: desde 1979

VIVIENDA:

La Srta. Enolfa actualmente está albergada en una habitación de la Gamela de Gobierno, ubicada en el barrio AGP de la ciudad de // Río Grande.

Reside allí hace aproximadamente un año dado que su hermana (único familiar) no podía ocuparse de ella por tener problemas con su esposo.

En aquel momento la titular consiguió una precaria casilla donada por la Comisión de la Junta Vecinal 25 de Noviembre; logrando / ubicar la misma en un terreno que le entregó Tierras Fiscales.

Allí comenzaron una serie de inconvenientes dado que a la casilla había que repararla, instalarle los servicios públicos, construir el baño, con el agravante del descontento que manifestaron los vecinos por considerar esa una zona residencial.

Toda esa situación y la falta de recursos económicos para dar otra solución incidieron para que Enolfa fuera ingresada a la Gamela.

Recientemente se han desalojado y reubicado a las familias que ocupaban la citada Gamela, dado que en breve se iniciarán obras de refacción en el edificio, el cual se encuentra semi-destruido.

Esto hace necesario resolver en forma urgente el problema / habitacional de Enolfa porque, más allá de las razones edilicias, no / es conveniente que esta persona sola y discapacitada permanezca en ese lugar.

La dificultad con la que se tropieza nuevamente es la falta

ky.

DELEGACION DE ACCION SOCIAL
RIO GRANDE



de recursos económicos de la titular y la imposibilidad (por su condición de soltera) de acceder a una vivienda del IPV .

Se ha localizado una habitación en una vivienda en la que es posible ubicar a Enolfa dado que allí tendría independencia pero a su vez estaría contenida .

Para concretar esta posibilidad es necesario disponer de doscientos pesos mensuales (\$200), sólo para abonar el alquiler.

SALUD:

Enolfa padece Mal de Parkinson, lo que le determina una incapacidad laboral total y permanente del 100%, según consta en Acta de Junta Médica adjunta.

ASPECTO ECONOMICO:

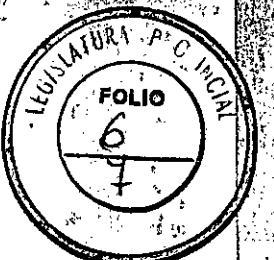
La Sra. Paredes Barrientos cuenta, como único ingreso, con la suma de ciento ochenta y un pesos con diez centavos (\$181,10), producto del subsidio para Personas Discapacitadas que le otorga esta Delegación de Acción Social en forma mensual. Este beneficio carece de cobertura social por lo que además debe ser asistida en forma periódica con alimentos y la medicación permanente que requiere para el tratamiento de su discapacidad.

OPINION:

Dado la seria problemática de esta persona portadora de una discapacidad, severa e irreversible, sin una obra social, indispensable en su caso; con un ingreso económico insuficiente (producto de un subsidio); atravesando una crítica situación habitacional, agravada por la falta de recursos para alquilar un lugar digno para vivir. Considerando que es prioritario apoyar a esta persona discapacitada que no puede revertir su situación por sus propios medios, ofreciéndole mínimamente la posibilidad de mejorar su calidad de vida; se sugiere otorgar una PENSION GRACIABLE PROVINCIAL.

Cabe acotar que una vez acordado ese beneficio se cancelará el subsidio que percibe actualmente.

MARIA ESTER MARTINEZ
Dpto. 3ra. Edad y Discapacitados



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE: **PAREDES GARRIENTES**

Nombre: **Enolfa del Carmen**
Clase: **1942** Nº: **92627170**
Sexo: **MUJER**
(Indicar lo que no corresponda)
Nacido el **3** de **Mayo** de **1919** en **Chiloé**
Part. o Depto.:
Prov.: **Chile**
Nación: **Chile**
Doc. del denunciante:
Nº de documento:
Firma denunciante o identificado:
- 1 -

Nacionalidad: **Chilena**
Nac. adquirida:
Pasaporte o licencia Nº: **5681786**
Categoría de ingreso: **PERM I PERM**
(Indicar lo que no corresponda)
Entró al país el **9** de **12** de **81**
Fecha de vencimiento: **1-1-84**
Fecha notificación: **20** de **8** de **84**
Expediente Nº: **780/84**
Resolución Nº:
Este documento sin actualización será válido hasta el **de** de **de** 19**84**

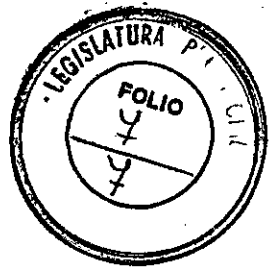
DOMICILIO
Calle: **Mosconi** Nº **453**
Ciudad: **Valdivia**
Prov. o Depto.: **Antofagasta**
Of. Secc.: **1718**
Fecha: **19** de **4** de **85**
17 de febrero

PROHOGAS DE PERMANENCIA
Fecha de vencimiento:
Of. Secc.:
Fecha:
sello

PROHOGAS DE PERMANENCIA
Fecha de vencimiento:
Of. Secc.:
Fecha:
sello

PROHOGAS DE PERMANENCIA
Fecha de vencimiento:
Of. Secc.:
Fecha:
sello

PROHOGAS DE PERMANENCIA
Fecha de vencimiento:
Of. Secc.:
Fecha:
sello



HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

ACTA DE JUNTA MEDICA

----- En la ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, siendo las 9.30 hs., se reúnen en el Hospital Regional Río Grande los doctores: Julio García, Miguel Slavice y Jaime Morc... con el fin de diagnosticar el estado actual de salud de el/la Sra. Paredes Barrientos Ercolina del Carmen

----- Efectuada la revisión clínica correspondiente, confrontados los estudios realizados, los profesionales determinan invalidez total y permanente

----- No habiendo para más y siendo las 10.00 hs., se da por finalizada esta Junta Médica con la firma de sus componentes.

Dr. OSCAR JAIME MORCILLO
SERVICIO DE NEUROLOGIA
Hospital Regional Río Grande

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Apellido y Nombre: PAREDES BARRIENTOS, Ercolina del Carmen H.C.Nº: _____

Fecha de Nac.: 03/05/42 Doc. Nº.: DNI. 92.627.170 O. Social: INTECO

Paciente de 45 años que padece Mal de Parkinson por lo que se determina invalidez total y permanente.